



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 3

Radicación n.º 124869
CUI: 11001020400020220130200

Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022).

Por estar ajustada a los requisitos mínimos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la acción de tutela presentada por el apoderado judicial de **INGENIO PICHICHI S.A.** contra la Sala de Casación Laboral –sala de descongestión n.º 4- de esta corporación. En consecuencia, se ordena:

Primero. Entérese de su admisión a la autoridad accionada y **vincúlese** al Juzgado 1º Laboral del Circuito de Buga y la Sala Laboral de esa ciudad, y las partes e intervinientes dentro del proceso ordinario laboral n.º 76111310500120140044001. **Córrase traslado** del texto de la demanda a la accionada y a los vinculados, con el fin de que en el improrrogable término de un (1) día, ejerzan su derecho de contradicción y aporten las pruebas que estimen pertinentes. La respuesta deberá ser remitida al e-mail: despenaltutelas006dp@cortesuprema.gov.co.

Ante la imposibilidad de notificar a las partes o terceros con interés, súrtase este trámite por aviso fijado en la página *web* de la Corte Suprema de Justicia.

Segundo. Infórmese de esta decisión a la parte accionante.

Cúmplase



MYRIAM ÁVILA ROLDÁN

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria